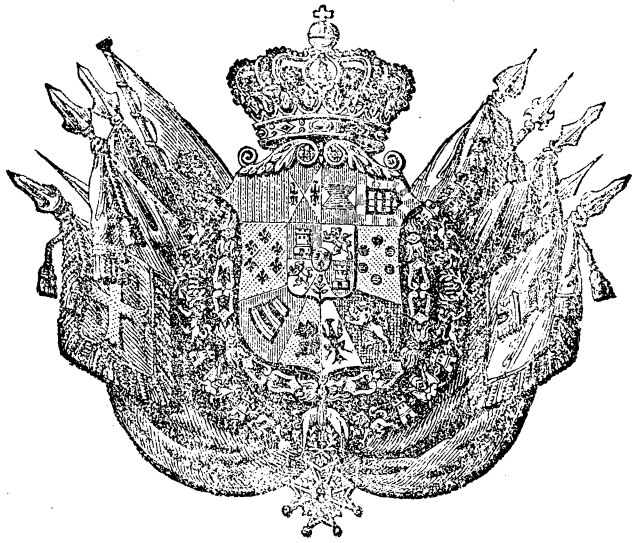


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### REALES DECRETOS.

Restablecida la Constitución política de la monarquía española, todo mi anhelo se dirige ahora á hacer que renazcan las disposiciones benéficas que, teniendo en aquella su apoyo, se dirigen á facilitar á los españoles de todas clases el ingreso en las carreras honoríficas, científicas y militares, y en ellas la opción á los premios mas eminentes y esclarecidos; animada, pues, de este maternal deseo, y conformándome con lo expuesto por el consejo de Marina, he venido en restablecer en su fuerza y vigor el Real decreto sobre abolición de pruebas de nobleza promulgado en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias en 19 de Agosto de 1811, en la parte que concierne á la armada nacional. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A Don Ramon Gil de la Quadra.

Convinendo á la causa pública que el nombramiento de subinspectores de la Milicia nacional, que debe ser la base de su organizacion, no se demore en lo mas mínimo; y no siendo posible de otra parte realizarlo con tanta celeridad como las circunstancias reclaman, si han de precederle las propuestas en terna prevenidas en el art. 2.º del Real decreto de 30 de Agosto último, á fin de ganar todo el tiempo posible en las medidas que deben llevarnos á tan felices resultados, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º Por ahora, y hasta tanto que pueda practicarse el nombramiento de subinspectores de Milicia nacional para todas las provincias de la monarquía, ejercerán las funciones de tales los capitanes generales en su respectiva provincia y los comandantes generales en cada una de las suyas.

Art. 2.º Se exceptúa de esta disposicion la provincia de Madrid, donde por ahora no habrá subinspector, en razon á encontrarse en ella la inspeccion general del arma.

Art. 3.º Dichos capitanes ó comandantes generales, de acuerdo con las diputaciones de provincia y juntas de armamento y defensa, procederán inmediatamente y sin levantar mano á la organizacion y arreglo de la Milicia nacional en los términos prevenidos en el artículo 3.º de dicho Real decreto de 30 de Agosto último y en el posterior de 21 del corriente.

Art. 4.º Las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa á ellas unidas propondrán inmediatamente en terna al inspector general las personas que juzguen mas á propósito para desempeñar el cargo de subinspector en sus provincias, á fin de que Yo pueda conferírsele, y hacer una eleccion acertada en materia de tanto interes y trascendencia, caminando de acuerdo con la opinion ilustrada de dichas corporaciones. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 22 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

## EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

### SEÑORA:

El medio mas seguro de excitar el entusiasmo de los pueblos y de estimularles á grandes acciones es recompensar las que en realidad lo sean, y hacer que el premio siga inmediatamente á las virtudes cívicas y al valor. El ejemplo mas noble es á las veces una leccion muda que no tiene imitadores, cuando se defrauda al mérito del galardón que le es debido; y alterada entonces esta base capital de justicia y de política, se hacen bien pronto sentir las consecuencias peligrosas de desconocer aquel principio. El Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, que lo profesa eminentemente, tiene hoy la honra y satisfaccion de presentar á V. M. un hecho notable á que aplicarlo. La villa de Requena, en la provincia de Cuenca, acaba de rechazar una faccion numerosa que habia reunido fuerzas considerables para combatirla; y aunque aislada aquella poblacion á sus recursos, ha humillado con su heroica defensa, que no es la primera en esta guerra, la arrogancia de sus enemigos, haciendo ver de lo que son capaces los ciudadanos que prefieren la muerte al oprobio y á la esclavitud. Semejante conducta, digna del aprecio y gratitud de la patria, y de ser trasmitida á la posteridad, exige una demostracion que llene ambos objetos; y para ello podrá servir el proyecto de decreto que el Secretario del Despacho, de acuerdo con el Consejo de Ministros, presenta á V. M. Madrid 21 de Setiembre de 1836. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Joaquin María Lopez.

### REAL DECRETO.

Deseando que la defensa hecha por la villa de Requena contra la faccion de Gomez, sea competentemente recompensada y sirva de ejemplo y estímulo á los demas pueblos amenazados de la invasion enemiga, para que á imitacion de aquel repelan y humillen las armas de los rebeldes, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

Art. 1.º La villa de Requena tomará en adelante el título de muy noble y muy leal ciudad, como recompensa debida al valor y fidelidad de sus habitantes.

Art. 2.º Elegirá un escudo de armas con el emblema mas análogo á representar el hecho de armas que la ilustra, y lo propondrá para su aprobacion.

Art. 3.º El Secretario del Despacho á quien correspondan me propondrá las distinciones y premios que merezcan los individuos de Milicia nacional, compañía provisional y demas clases que se hayan particularmente distinguido, para acordarles la debida recompensa.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

## EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

### SEÑORA:

Si es cierto que la Milicia nacional debe considerarse como uno de los principales elementos para asegurar la libertad y el reposo público, no lo es menos que para que sirva cumplidamente á este importante fin, necesita recibir la mas pronta y eficaz organizacion. Para procurarla con la perfeccion y urgencia que reclaman las circunstancias, se dictó por V. M. el Real decreto de 30 de Agosto último creando una inspeccion general, con un subinspector en cada provincia; pero las facultades de una y otro pueden bien

rozarse con las de los ayuntamientos, y toda duda produciria un entorpecimiento y un embarazo perjudicial á la prontitud y rapidez con que debe procederse en este interesante ramo. La ordenanza formada por las Cortes en 29 de Junio de 1822 depositó casi toda la representacion en los cuerpos municipales, confiándoles no solo el alistamiento, calificacion de personas que deban ó no inscribirse en tan benemérito cuerpo, presidencia en sus elecciones, y otras facultades que siempre se deberán conservar á estas corporaciones protectoras de la fuerza cívica, sino tambien su armamento, su organizacion y arreglo, que hoy, atendida la necesidad de acudir á la guerra que se ha extendido por una gran parte de la Península, pueden solo dejarse con ventaja al cargo de la inteligente y vigorosa direccion militar. El Gobierno, sin embargo, al fijar esta línea entre unas y otras atribuciones, conoce que no puede proponer su dictámen á V. M. sino para que produzca sus efectos si V. M. tiene á bien adoptarlo de una manera interina ó hasta la resolucion de las próximas Cortes, pues tratándose de suspender la fuerza de algunos artículos de una ley dada por la representacion nacional, solo á ella toca alterar ó variar su tenor de un modo estable y definitivo. El Gobierno respeta este principio, y solo inducido por la urgencia de las circunstancias, presenta á V. M. el siguiente proyecto de decreto para su aprobacion. Madrid 21 de Setiembre de 1836. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = José María Calatrava. = Joaquin María Lopez. = Ramon Gil de la Quadra. = José Landero. = Juan Alvarez y Mendizabal. = Andres García Camba.

### REAL DECRETO.

A fin de que las facultades respectivas de los ayuntamientos y del inspector y subinspector de la Milicia nacional en la formacion y arreglo de esta fuerza, queden exactamente deslindadas de modo que no pueda ofrecerse duda alguna que produzca el menor retardo ó entorpecimiento en materia en que tanto interesa la celeridad, y para que los cuerpos de Milicia nacional de todo el reino reciban inmediatamente la oportuna organizacion, he venido en acordar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, oído el dictámen de mi Consejo de Ministros, lo que sigue:

Art. 1.º El alistamiento de ciudadanos en las filas de la Milicia nacional; la calificacion de sus circunstancias para ser ó no inscritos en ellas; la presidencia en las elecciones que deban hacer dichos cuerpos; los fondos, y su administracion, con conocimiento esta última del inspector general, tocan á los ayuntamientos de los pueblos.

Art. 2.º Son del cargo de la inspeccion y subinspecciones en su caso, obrando de acuerdo con las diputaciones provinciales, á que estan asociadas las juntas de armamento y defensa, el arreglo de la fuerza nacional en compañías, batallones, brigadas y divisiones, como todo lo tocante á su armamento y organizacion, debiendo proceder dichos subinspectores sin dilacion alguna á instruir los cuerpos de Milicia nacional, de modo que puedan á la mayor brevedad llenar cumplidamente los objetos de su institucion. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Setiembre de 1836. = A D. Joaquin María Lopez.

Circular del Gobierno á todas las autoridades del reino.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora evitar todo motivo que retarde el pronto y puntual cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, y teniendo

presente que una de las causas que producen este retardo es el haber de esperar cada autoridad que se le comuniquen por su respectivo ministerio, ha tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, que ínterin se toma en el particular la medida que se estime mas conveniente, todos los Reales decretos, órdenes é instrucciones del Gobierno que se publiquen en la Gaceta de esta corte bajo el artículo oficial, sean obligatorios desde el momento de su publicacion para toda clase de personas en la Península é islas adyacentes, debiendo las autoridades y gefes de todas clases, sea el que fuere el ministerio á que pertenezcan, apresurarse á darlas cumplimiento en la parte que les corresponda. Lo digo á V. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. Dios &c. Madrid 22 de Setiembre de 1836.

*Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Capitanía general de Granada y Jaen. = Excmo. Sr.: En la tarde de ayer llegué á esta capital, en donde recibí de sus habitantes las muestras de júbilo que con el mayor entusiasmo me prodigaron. En seguida el teniente coronel mayor de caballería retirado D. Antonio María Bazo, que desempeñaba la comandancia general de esta provincia, me hizo entrega del mando, y solicitó pasaporte (que le expedí) con el objeto de presentarse en esa corte, para donde ha salido en la mañana de hoy, acompañado de un teniente de las compañías francas de nueva creacion. Tengo el honor de participarlo á V. E. para su superior conocimiento, y por si se sirve elevarlo al soberano de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 18 de Setiembre de 1836. = Excmo. Sr. = Antonio Quiroga. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Alocucion que el capitán general de Granada ha dirigido á las tropas del ejército y Guardias nacionales de todas armas de aquel distrito al encargarse de su mando.*

Soldados, Milicia nacional movilizada, nacionales de todas armas, habitantes de este distrito: Ya estoy entre vosotros: vuestro general y vuestro amigo os estrecha otra vez en su corazon, y dias mas felices brillan, y mayores aun son sus esperanzas. Todos me conocéis: ninguno ignora que yo rompí el primer eslabon de la cadena del despotismo: el mundo sabe que derramé mi sangre por ver á mi patria libre, y jamas ha destrozado mi corazon el remordimiento del crimen, ni la ambicion con sus esperanzas lisonjeras.

La obediencia me separó de vosotros, y mi deber y mi deseo me vuelven á vuestro lado: os dejé la paz entonces y hoy vengo á restituírosela. Yo me pongo delante de

vosotros para defender la Constitucion; para haceros libres; para llevaros en verdad á la victoria; para sellar en las batallas nuestro triunfo con sangre de los tiranos: pero amigos, no pongáis obstáculos á mi marcha: «las leyes solo hacen la felicidad de los pueblos», y ¡ay de aquel que persigue al enemigo, y cuando ya le alcanza, sus soldados le distraen con el desorden!

Un fin solo, un solo objeto debe ocuparnos hoy: vuestro entusiasmo puede salvar la patria; pero la desunion nos precipita, y si se hundé, si por tercera vez nuevas cadenas..... Ciudadanos, vuestros hijos maldecirían entonces vuestro nombre, y las generaciones venideras os odiarían aun mas que á sus tiranos.

Yo vengo, pues, á uniros; á estrecharos á todos en mis brazos; á alzar entre vosotros..... Mejor dicho: á tomar en mis manos la bandera que ya alzasteis, y á cumplir el solemne juramento de morir ó ser libres que hice en la isla de Leon.

«Sostener la libertad que disfrutamos: asegurarla con instituciones dignas del siglo y del generoso pueblo á quien costó tanta sangre ser libre: defender á Isabel II constitucional, y que la observancia de las leyes garantice al honrado ciudadano»; estos son mis deberes: los mismos son los vuestros: concedelos y cumpliéndolos salvamos todos la patria. = Granada 18 de Setiembre de 1836. = Antonio Quiroga.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### BOHEMIA.

*Praga 2 de Setiembre.*

Ayer 1.º del corriente llegaron á esta capital SS. MM. á las 9 de la mañana, y la comitiva se dirigió desde la casa de inválidos, en donde primero pararon, hasta el palacio Hradschin, presentando un espectáculo lucidísimo. Toda la ciudad estaba colgada, y adornados los balcones y ventanas con guirnaldas de flores y banderas con los colores imperiales y escudos de armas de las ciudades y provincias, hallándose tendida la guarnicion de gran uniforme en toda la carrera que debian de recorrer SS. MM., é igualmente el cuerpo municipal y las diversas corporaciones de artes y

oficios, el clero, los alumnos de los colegios y escuelas y la corporacion de judíos, conservando cada cual por orden su puesto. A cosa de las once de la mañana llegó la comitiva al palacio Real en medio de las salvas de artillería, repique de campanas y aclamaciones del pueblo. SS. MM. fueron recibidos en el antepatio de la capilla de S. Adalberto por los miembros de su augusta familia que habian llegado á Praga, los dignatarios y empleados de la corte, y despues por los oficiales superiores de las provincias, los hereditarios, las demas autoridades del gobierno, de la provincia, de la ciudad y universidad de Praga. Cumplimentó á S. M. el conde de Chotek, primer bourgrave con el discurso siguiente en lengua bohemía:

«Serenísimo y poderosísimo Emperador, y muy benigno señor:

«En medio de las aclamaciones de toda una nacion que mira su felicidad en la gloriosa llegada de V. M., me atrevo, conducido de la mas viva emocion de gozo, á presentarme ante su sagrada persona al frente de los oficiales de la provincia y del Gobierno.

V. M. ha dejado la capital del imperio y visitado á sus fieles bohemios, á fin de que la coronacion de V. M. como Rey de Bohemia y el de nuestra benignísima Emperatriz y Reina estrechasen aun mas los antiguos y recíprocos vínculos de amor y adhesion que existen entre el monarca y los súbditos. Apenas ha trascurrido un año desde que todos los bohemios han gozado por muchas semanas la dicha de ver á V. M. y á su augusta esposa la Emperatriz en medio de ellos admirando la piedad sublime, la bondad y justificacion y la popularidad incomparables; cualidades que decoran á V. M. mas que todas las insignias, y en las que todos sus súbditos miran la garantía de la felicidad y bienestar de la patria. Nada puede haber por consiguiente mas sincero y real que las manifestaciones del júbilo público, con que se solemniza en toda Bohemia la llegada solemne de un monarca muy amado.

En medio de este gozoso trasporte de alegría general de todos los corazones, dignese V. M. echar una bondadosa mirada sobre los miembros del Gobierno de esta provincia, que se reputan dichosos de que como á órganos de las mas nobles intenciones y deseos, se les haya permitido servir á un Soberano tan benévolo, y presentar respetuosamente á los pies de V. M. los votos que emiten por la felicidad y duracion del reinado de V. M.»

Despues de haber contestado S. M. en los términos mas cariñosos, bajó del coche con S. M. la Emperatriz, dirigiéndose á la puerta enrejada de la expresada capilla, en donde recibió á SS. MM. el cura de una de las iglesias mas antiguas de Praga, y en la entrada de la capilla el Príncipe arzobispo de Praga, los obispos de Leitmeritz, de Koniggratz, de Bugdweis y de Brunn, los prelados cruzados y mitrados y el clero. El arzobispo dirigió un discurso en lengua latina á S. M., quien le respondió en el mismo idioma. En seguida besaron SS. MM. la cruz dada á la iglesia metropolitana de Praga por el difunto Emperador Carlos IV, que se la presentó el príncipe arzobispo, y volvieron á la catedral acompañados de los individuos de su augusta familia, de las grandes dignidades de la corte, capitanes de la guardia de corps, el ayudante general, el gran camarero de la corte, camarera mayor de S. M. la Emperatriz y demas damas, precediendo el clero y la nobleza.

El Príncipe arzobispo cantó en la catedral entre el repique y salvas las preces *pro recipiendo rege*, y el himno de San Ambrosio, y concluyó dando á SS. MM. la bendicion episcopal. Acabada la ceremonia pasaron SS. MM. á sus habitaciones por los corredores interiores, y recibieron á la diputacion de los Estados de Moravia y de Silesia, á los oficiales superiores provinciales y de los Gobiernos, presentados por el primer bourgrave, y á los magistrados y miembros de la universidad de Praga, presentados por el sustituto del gran canceller. SS. MM. salieron despues al balcon del patio de S. Jorge, dejándose ver del pueblo reunido, que manifestó de nuevo su satisfaccion con repetidos y unánimes vivas.

(*J. de Francfort.*)

#### SUIZA.

*Berna 6 de Setiembre.*

El conde de Bombelles, enviado de Austria en Suiza, ha solicitado y obtenido una licencia ilimitada.

*Lausana 6 de Setiembre.*

A pesar de haberse adoptado el *conclusum*, prosiguen los rumores mas alarmantes acerca de las disposiciones de las Potencias con respecto á la Suiza: siendo preciso convenir que los asertos de ciertos hombres que por su alta posicion pueden saber lo que pasa, dan peso mas bien que desmienten tales rumores. Como quiera que sea, se asegura que si la Francia, por causas fáciles de adivinar, ha desistido de la desafortunada idea del bloqueo, los Estados alemanes no se manifiestan tan dispuestos á renunciar á esta medida de cuya realizacion no dudaban mediante las promesas del Gobierno francés. Los ministros de la Santa Alianza, acreditados para la Confederacion, tenian plenos poderes para que se adelantasen inmediatamente tropas sobre la frontera; y puede decirse que se han descuidado en esta parte los preparativos de los Estados alemanes límites, al paso que Mr. Thiers se ha contentado con amenazas, creyendo sin duda que estas no necesitarían corroborarse con demostraciones militares.

Parece que la ejecucion del *conclusum* no es muy á gusto de los enviados de las Potencias. Desde que se ha puesto en planta no ha expulsado la confederacion sino 23 de los huéspedes peligrosos que ha admitido en su territorio, á pesar de haberse enviado á las policías cantonales listas numerosas formadas la mayor parte en Franc-

fort. Este resultado disgusta á los agentes diplomáticos, y deben haber dado á entender su próxima salida, á la que se seguirá la reconcentracion de los cuerpos del ejército en las fronteras suizas. Estos son los rumores que cunden; pero de los que no salimos garantés. (*G. de Lausana.*)

—Se habla de la remocion de Mr. de Montebello como de una cosa decidida ya en el Gabinete de las Tullerías, y aun se citan cartas de París que lo ratifican. En lo que no cabe duda es en que se ha roto en Berna toda relacion entre el embajador de Francia y la generalidad casi de los diputados de la Dieta, existiendo la misma reserva con respecto á otras legaciones. En una palabra, la patria se encuentra en uno de aquellos períodos en que no cuenta con estabilidad alguna, y amenaza á cada instante una crisis. (*Id.*)

—*Le nouveliste vaudois* afirma, refiriéndose á cartas de París, que es cierta la remocion de Mr. de Montebello.

—Se ha concluido el expediente particular contra el consejo, y se han remitido las actas al procurador general para que le declare completo. (*Id.*)

—Debe haber llegado en 1.º de Setiembre una nota tocante á los refugiados. Lo cierto es que el diputado presidente de la Dieta germánica no dejará á Francfort hasta ocho dias despues, á causa de los asuntos de Suiza. En el gran ducado de Baden se han verificado los movimientos de tropas. Se dice que los embajadores alemanes, caso de no cumplirse enteramente las condiciones del *conclusum*, irán á Basilea, para dar orden de adelantar á las tropas que estan á su disposicion. (*L'ami du Peuple.*)

#### ITALIA.

*Nápoles 25 de Agosto.*

El viage de nuestro Rey debe tener felices resultados. S. M. ha escrito, entre otras personas, al Ministro una larga carta con fecha de Viena, en la que hace un grande elogio del Gabinete de mineralogía que posee aquella capital, y ha manifestado deseos de que se establezca aqui una coleccion semejante. Pero lo mas importante es el licenciamiento de 100 soldados, que disminuye considerablemente los gastos del Estado. Esta resolucion tiene tanto mas mérito, cuanto se conoce la predileccion del Rey hácia la clase militar: predileccion que ha costado ya grandes sumas al pais. No es menos digna de elogios la conducta del Rey en París. Por lo que hace á los negocios comerciales, son casi nulos; las medidas de cuarentena embarazan mucho al comercio, porque está enteramente prohibida la entrada á los buques de Génova y de Civita-Vechia. (*G. d'Augsbourg.*)

#### GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 10 de Setiembre.*

En el *Morning-Chronicle* del 9 de Setiembre se lee lo siguiente:

Repetimos lo que dijimos hace algunos dias, á saber: que Thiers hizo su dimision porque no queria tomar sobre sí la desagradable responsabilidad de eludir la obligacion de un tratado. Si creyésemos infundada esta opinion, la retractaríamos sin vacilar. Pero nos confirman mas y mas en ella los esfuerzos de Luis Felipe para formar el nuevo ministerio.

Despues que en nuestro periódico llamamos la atencion del público acerca de los malos resultados que ha de producir el sistema político que alejó á Thiers del ministerio, el Gobierno británico ha recibido seguridades de que el Gobierno y el Rey de Francia, lejos de desear separarse de la cuádrupla alianza, estan mas resueltos que nunca á adherir á ella. Nosotros nunca dijimos, nunca insinuamos que Luis Felipe estuviese dispuesto á separarse de esta alianza. Sabíamos que no lo haria, que no se atreveria á hacerlo. Pero contra sus protestas opusimos, y oponemos de nuevo, sus actos: los cuales demuestran que aunque sea nominalmente miembro de la alianza occidental, está en efecto coligado con los déspotas del septentrion.

No pretendemos conjeturar la importancia que dará el Gobierno británico á las seguridades de la fidelidad de la Francia á la cuádrupla alianza: solo diremos, que estas protestaciones hubieran sido mas *mutuas* si Luis Felipe hubiese expresado la intencion de volver mas bien que la de adherir al cumplimiento de sus deberes. Pero aplicando á la conducta del Gobierno francés, ó del Rey de los franceses, el proverbio vulgar, pero sábio: *obras son amores y no buenas razones*, el pueblo inglés no dará mucho crédito á aquellas seguridades.

¿Por qué cayó el ministerio de Thiers? Ninguno ha dado ni pensado en dar á esta pregunta otra respuesta que la que nosotros sugerimos, á saber: que Thiers se negaba á ser el *desacreditable* instrumento de un sistema desacreditado. No censuramos á la prensa francesa, que en parte pelea bajo la bandera de un partido, y en parte teme por una propia libertad, amenazada de una calamidad tan grande como Persil en el Gobierno, porque haya fijado su atencion en las consecuencias mas remotas, pero no menos serias, de la mudanza ministerial. Sin embargo, era muy claro que



la inmediata causa de la mudanza dejaba descubiertas las predilecciones despóticas del que la efectuó para pasarlas en silencio: y por eso una parte de los periódicos ha sostenido con mucho tesón que Thiers había pedido, no solo el cumplimiento terminante de la cuádrupla alianza: no solo la cooperación, sino la intervención directa. Semejante defensa de la conducta de Luis Felipe carece de fundamento. No podemos repetir demasiado, ni con demasiada fuerza, que Thiers pidió solo lo que estaba garantido por el tratado, y que por haberlo pedido se aceptó su dimisión. Juzgando por el simple hecho de la caída de Thiers, no podemos dar la mayor confianza á la protesta del Gobierno francés, de que está ansioso de adherir á la cuádrupla alianza.

Cualesquiera que sean los hombres que encontremos en el *Monitor*, sabemos que virtualmente no se mudará el ministerio de relaciones exteriores de Francia. Pero ¿se mudará su política exterior? A esta pregunta responderá fácilmente la conducta que siga con respecto á la causa de la Reina de España: la Reina de la Constitución de 1812. La Francia se ha obligado á cooperar á la consolidación de su trono. El Rey de los franceses ha rehusado cooperar. ¿Persistirá en su negativa? Luis Felipe en este caso no puede continuar, ni se puede admitir que continúe siendo una parte solamente nominal de la cuádrupla alianza. Dentro de poco una nueva *seguridad* de que está ansioso de adherir á dicha alianza, podría y ciertamente debería ser seguida de una negativa de permitirse. No olviden nuestros lectores que no hablamos de la nación francesa, ni del Gobierno francés, como debería ser formado constitucionalmente, sino de la concentración en un individuo de las funciones de Soberano y administrador. No tememos que el pueblo francés se separe de nuestra liberal alianza, y confesamos que no hemos visto sin satisfacción progresar el sistema de abandonar la cuádrupla alianza al mismo tiempo que la cruzada contra las libertades francesas.

El nombramiento de Persil y de Gasparin se presentarán en la historia como un hecho contemporáneo al de la violación del honor nacional. Esto no importaría si el último de estos sucesos no produjese como consecuencias del primero resultados poco agradables á los gobiernos liberales de Europa.

Los accionistas de la empresa del *Tunnel* han celebrado días pasados junta general en la fonda de la *Cité* para oír el informe de los directores y el estado de las cuentas. Mr. Benjamin Hawes presidió la reunión, y anunció que el ingeniero director de la obra había adelantado 60 pies por debajo del río desde que se puso en práctica el camino cubierto, lo cual da para el total de lo hecho hasta el día 700 pies. El éxito definitivo de la empresa no admite ya duda. Entre otras cosas dijo el presidente que como la obra exigía el empleo de una máquina que pesaba 140 toneladas empujada bajo el lecho del río á una presión de 30 toneladas, no podía esperarse una prontitud grande en los trabajos, sino irlos haciendo lentamente, pues cada paso tenía que ir exactamente calculado.

El número de personas que han visitado el *Tunnel* desde sus principios sube á 3000. El presidente, al terminar su informe, expresó que á pesar de toda la actividad desplegada en estos trabajos, no se podrá pasar por el *Tunnel* para ir desde Rotherhithe á Wapping en mucho tiempo. (*Standard*.)

Escriben de Constantinopla con fecha 17 de Agosto lo que sigue:

Las comunicaciones entre la embajada francesa y la Puerta han llegado á ser muy activas á causa de haber protestado el divan contra el tratado de alianza concluido el 8 de Mayo último entre el Gobierno francés y el bey de Túnez. En virtud de dicho tratado, el bey, que es vasallo del Sultán, se encuentra bajo la protección especial de la Francia, habiéndose esta obligado á dar al bey en cuando lo pida todo auxilio contra los ataques externos. Por su parte ha prometido el bey permitir el paso de las tropas francesas por su territorio en el caso en que se declarasen las hostilidades entre la Francia y las poblaciones limítrofes de Túnez. Esta usurpación en los derechos de la Puerta, que ha adoptado como primer principio político el de mantener intacta la integridad de la independencia del imperio otomano, ha excitado en gran manera el enojo del Sultán. Se cree que el Gobierno turco, en vista de la impotencia en que se encuentra de revindicar sus derechos, se propone hacer un llamamiento sobre este punto á la Gran Bretaña.

Pocos días antes que llegase la noticia del tratado había expedido la Puerta á solicitud del gabinete de París, al embajador de Francia, un firman que así como el dado hace algunos meses á lord Ponsomby, notificaba á Mehemet-Ali aboliese los monopolios establecidos por él en Egipto y en la Siria, y pusiese al comercio francés en todo aquel país bajo el mismo pie favorable que se había estipulado en los diferentes tratados y capitulaciones existentes entre la Puerta y los Estados europeos. (*Times*.)

Esperanse aquí con impaciencia los primeros actos de la nueva administración francesa, y todos desean conocer si se separará ó no de lo pactado anteriormente; y de lo que España tiene derecho á esperar de sus vecinos, fundándose en el cuádruple tratado. Ni creemos factible ni en la línea de la posibilidad que Mr. Guizot y sus colegas, ilustrados y concedores como el que mas de la política euro-

pea, intenten poner en práctica una conducta á mas de poco generosa, atrevida, y que les ocasionaria la desaprobación, no solo del público francés, sino de las cortes del Mediodía. Y en apoyo de nuestro aserto citaremos el hecho de haberse decidido enviar á Madrid un embajador en reemplazo de Mr. de Rayneval; aunque todavía no se sepa quién será aquel. Si el Gabinete de las Tullerías no se propusiera obrar con arreglo á lo que exige la cuádrupla alianza, seguramente no hubiera dado este paso; señal de que da importancia á tener un representante en Madrid es ver que ha sido una de sus primeras medidas llenar la vacante que ha resultado por defunción de Mr. de Rayneval.

Hacemos la justicia al ministerio Molé-Guizot de no creer que haya sido nunca su intención pensar en dejar la causa española enteramente á merced de su suerte; suponemos que cuando se hayan vencido las dificultades inherentes á un gobierno meramente constituido, no vacilará en seguir prestando auxilios á una causa tan enlazada á la de la libertad europea.

Que de la solución de la guerra de España depende la de la Europa toda, es una verdad acreditada; que su término no parece dudoso, es seguro; que el pendón de la libertad ondeará desde el mas alto risco de Vizcaya hasta las llanuras de Andalucía, sería ceguedad ó mala fe el desconocerlo; que los Gobiernos ingleses y franceses han de cooperar á este término, es necesario, justo y probable. Ni creemos que ningún ministerio, aun de hombres de otro temple que Mr. Guizot, intentasen sustraerse á lo que exige el espíritu del siglo, los intereses generales y la política del momento.

Esperamos que la Francia adoptará en adelante una marcha franca y leal, que unirá sus intereses á los de sus vecinos, y que no permitirá únicamente en España á *Don Carlos* ni á la república. (*Globe*.)

El conde Trantmansdorff, que se dice será el sucesor del príncipe Esterhazy en la embajada austriaca, es un noble húngaro, de una de las primeras y mas antiguas familias de Alemania, habiendo florecido en Austria hácia fines del siglo XIII. El conde está actualmente de enviado en la corte de Berlin. (*Herald*.)

Las medallas concedidas por el Gobierno español á los de la legión británica que se encontraron en la acción de las alturas de S. Sebastian el 5 de Mayo, han sido hechas en Londres, y en seguida se ha procedido á su distribución. Son casi del tamaño de las medallas de Waterloo, teniendo por un lado la cruz maltesa en relieves, con las palabras *S. Sebastian 5 de Mayo*, rodeada de una corona de laurel; en el reverso el leon británico, y debajo estas palabras *España agradecida*. (*Sun*.)

Todos los que muestran algún interés respecto á los esfuerzos recientemente hechos por muchos negociantes ingleses para establecer una comunicación por medio del vapor con las Indias orientales al través del Egipto, deben estar admirados por el silencio que se guarda sobre este punto hace tiempo. La falta está principalmente en la compañía de la India que no sale de sus mañas poniendo obstáculos á todo. Al cabo de dos meses de demora ya al fin dirige la compañía su informe al presidente de la comisión. Ahora se excusa la compañía con que no sabe cuáles son las ideas del Gobierno: esto no es mas que un mero pretexto para ganar tiempo. La compañía debía saber, por lo que había pasado en las conferencias de la tesorería y en la dirección de registro, que el Gobierno no se había manifestado contrario al proyecto, sino que al contrario creía que tocaba á la compañía dar ejemplo, puesto que se trataba de un asunto tan interesante para ella. Resulta de un informe del presidente de la comisión que esta ha perdido á la compañía solo la suma anual de 240 libras esterlinas. Se encarga en cambio de la transmisión mensual de la correspondencia, ida y vuelta, por Cadiz, Gibraltar, Malta y Alejandría, así como tambien de los pliegos de oficio para la India: pedía al Gobierno 400 libras esterlinas para completar los arreglos necesarios al efecto. El gasto anual del servicio se valúa en 1230 libras. El beneficio que producirán los pasajeros y porte de cartas se evalúa en mas de 650 libras. (*Times*.)

La correspondencia del Mediterráneo ha traído la noticia de que se han abierto negociaciones entre los gefes árabes de Mesurata y el capitán bajá por intermedio del cónsul inglés en Trípoli. Hay motivo para creer que se verificará una transacción, y que el bajá consentirá en que cesen las hostilidades mediante una retribución. El oficial superior turco consentirá tanto mas voluntariamente en esto, cuanto que le es imposible avanzar á causa de las formidables columnas árabes que se oponen á su marcha. Se dice que los árabes tienen 1500 caballos y 3000 infantes. La costa desde Trípoli á Mesurata ha sido declarada en estado de bloqueo por el comandante turco: el cónsul inglés protestó contra esta medida; y ha obtenido la libertad de un barco maltés que fue apresado. (*Times*.)

## FRANCIA.

Burdeos 8 de Setiembre.

Tenemos á la vista periódicos de Nueva Orleans: están llenos de anuncios de ventas de esclavos de ambos sexos entremezclados con bestias de carga, caballos y demas. Las inmensas columnas de los periódicos americanos, que son cuádruplas de las nuestras, están tambien plagadas de anuncios prometiendo hallazgos á los que detengan esclavos fugitivos y los presenten á sus dueños. El cinismo con que este bárbaro tráfico de una raza por otra se presenta á los ojos, tiene algo de repugnante para los lectores

de nuestro hemisferio. Pero en los mismos papeles hay un pasaje aun mas repugnante, y es el en que los amigos de Mr. Van-Buren, candidato para la presidencia en las proximas elecciones, hacen alarde de sus títulos para excitar la simpatía pública. Recuerdan con una especie de orgullo el siguiente párrafo de un discurso de Mr. Van-Buren, párrafo que en las costumbres europeas bastaria para desacreditar al hombre público mas recomendable.

Declaro (dice Mr. Van-Buren) que no solo vosotros, sino la población entera de los Estados Unidos, debe entender terminantemente que si el deseo de los que quieren elevarme á la suprema magistratura fuese satisfecho, deberé, en el ejercicio de las funciones de presidente, mostrarme siempre el inflexible y constante adversario de todas las medidas del congreso que se dirijan á abolir la esclavitud en el distrito de Columbia, en contradicción á los votos de los Estados en que existe la esclavitud, y que tomaré la resolución, que nada podrá hacer variar, de oponerme á la menor concesión en este punto.

Y esto se proclama á la faz y en medio de los aplausos de un país en el que la civilización republicana está en el mas alto grado de esplendor! (*Memorial bordelais*.)

Paris 13 de Setiembre.

Escriben de Rio Janeiro, fecha 12 de Julio:

Hemos recibido estos días últimos noticias de Rio Grande, que han producido una gran satisfacción en el comercio. Ha ocurrido una revolución en Porto Alegre, capital de la provincia en favor del Gobierno. Los rebeldes, que se habían hecho dueños de la ciudad, han depuesto las armas, y sus gefes han sido presos: se espera recibir con los primeros avisos la noticia de que el drama sangriento que duraba hace mas de un año en aquella desgraciada provincia, se halle por fin terminado. Esto sería una fortuna para nuestra ciudad, que tenía mucho consumo de frutos en aquel punto, y dará probablemente alguna actividad á los negocios. (*Paix*.)

Con fecha 30 de Agosto escriben lo siguiente de Francfort:

En la sesión de la Dieta del 18 de este mes se ha adoptado una decisión relativa á la cesión y al cambio respectivo del gran ducado de Luxemburgo por el Limburgo. La Dieta había anunciado en esta resolución, que consentirá en la cesión, añadiendo bajo cuáles condiciones, y parece que no había desechado estas la Bélgica. Pero en la misma sesión se ha añadido al acta la declaración del Rey, como gran duque, en la que S. M. dice no podía consentir en cambiar el Luxemburgo por el Limburgo. Esta declaración es la misma que había hecho anteriormente, y sirve para mostrar el carácter firme y decidido del Rey neerlandés, que no quiso reconocer bajo ninguna condición el reino belga. (*Id.*)

El Príncipe Constantino de Caradja, último ministro de Grecia en Francia, ha sido nombrado gran oficial de la legión de honor. (*Idem*.)

Un despacho telegráfico de Marsella anuncia la llegada á aquel punto el sábado 10 de la viuda de Murat, hermana de Napoleón. (*Id.*)

Hemos oído decir que Mr. Molé está indispuerto de resultados de un ataque bilioso. (*Idem*.)

Se dice que el general Sebastiani volverá á su puesto de Londres el 1.º de Octubre, y que para la misma época se espera á lord Granville en París. (*Idem*.)

Cartas de S. Petersburgo su fecha 30 de Agosto, dicen que el baron de Barante ha pedido explicaciones en nombre del Gobierno francés acerca de la leva de cinco hombres por cada 10, últimamente ordenada por el emperador Nicolás; y aunque calculada en 1000 soldados, debe producir 2000. Se dice que el conde Nesselrode ha contestado á la nota verbal del baron de Barante que esta medida no tiene otro objeto que proveer las vacantes que ha dejado en las guarniciones de lo interior el envío de tropas que deben ocupar la Polonia, «ocupación que es necesaria, no solo para mantener el orden en aquel reino, sino tambien para conservar la tranquilidad de Alemania.»

(*Courrier français*.)

Hace tres días que el Ministerio titubea en declarar el nombre del personaje designado para la embajada de Madrid. No tenemos nosotros las mismas razones para guardar igual silencio; por lo tanto diremos pues que este embajador es Mr. de Coigni, pariente de Mr. de Sebastiani, que ha tomado en la Cámara de los Pares una posición semejante á la de Mr. de Montebello, y en los procesos políticos se ha colocado en la línea de los mas implacables. Concebimos por qué se titubea en dar á conocer semejante elección; pero entonces, ¿por qué se ha hecho? (*Journal du Commerce*.)

Segun escriben de Moscow, la famosa campana de su nombre, que hace cien años estaba fuera de uso, acaba de ser sacada del punto en que se sepultó: se la ha compeñado, bendecido de nuevo, y puesto sobre un pedestal ante un inmenso concurso que acudió de muchas leguas á la redonda para verla.

Esta campana, fundida de orden de la Emperatriz Ana Iwanhova no tiene otra igual en el universo entero. Su altura es de 21 pies; su diámetro de 23, y su peso de 120 puds rusos ó 4800 libras. Se han necesitado ocho horas para sacar la tierra que tenía en su hueco. (*Debats*.)

Los mas grandes secretos diplomáticos serian muchas veces fáciles de penetrar, si en vez de fijar la vista en la inmensidad, mirásemos á nuestros pies. Cuando se designa

para puesto tan eminente, y al propio tiempo tan difícil... para las presentes circunstancias un hombre como el duque de...

ESPAÑA.

Granada 13 de Setiembre.

Se han publicado en esta capital el bando y alocucion siguiente:

Granadinos: Al recordar á costa de esfuerzos y de sacrificios la libertad por que ansiaban los españoles, han visto vuestras autoridades en vosotros un ejemplo de...

Vuestras autoridades sienten el recordar á algunos sus deberes; pero resueltos á sacrificarse por los suyos, y seguros de que hablan á un pueblo sensato y libre, os dan...

1.º Para conservar la tranquilidad pública se constituirán en los cuarteles respectivos de la Guardia nacional los retenes ó prevenciones que sus gefes estimen convenientes.

2.º Se prohíbe bajo la pena capital, la reunion de cuatro ó mas individuos de los que pertenecieron á la faccion extinguida de voluntarios realistas, cualquiera que sea la razon porque lo hagan.

3.º Las patrullas y retenes disolverán á viva fuerza cualquiera reunion que se presente sospechosa: y sospechosas se entienden: 1.º Las de paisanos armados sin una autoridad á su frente. 2.º Las de los perversos que con el uniforme honroso de la Guardia nacional de que no son individuos, promuevan el desorden con vivas ó mueras á personas determinadas. 3.º La de los Guardias nacionales que sin estar á la cabeza de sus gefes naturales se reunan en formacion fuera de sus cuarteles.

4.º Al toque de generala se reunirán en sus cuarteles los milicianos nacionales de todas armas bajo la pena que señalan las leyes á los que rehusan la obediencia á las autoridades constituidas. Los capitanes pasarán á sus comandantes, y estos á la autoridad competente, la lista nominal de los que faltan al llamamiento si llegase á realizarse. Granada 13 de Setiembre de 1836. Antonio María Baza. Pedro Lillo. José Pareja. (B. O.)

San Sebastian 14 de Setiembre.

En 9 del corriente se dispuso batir con dos piezas de la legion británica el reducto que por la parte oriental de Ametzagaña estaban construyendo los facciosos.

Para impedir que los tiradores enemigos incomodasen á los artilleros, el brigadier D. Antonio Vanhalen fue destacando las fuerzas que creyó convenientes á proporcion de las que oponia la faccion, lo que produjo diferentes escaramuzas en el espacio que media entre las dos líneas. Cinco veces fueron cargados los enemigos por las compañías de preferencia 3.ª y 6.ª alternativamente del primer batallon del 2.º ligero, obligándolos á replegarse á la fuerte posicion de la cumbre de Ametzagaña, siguiéndoles hasta tiro de pistola de ella. Otras tantas fueron cargadas nuestras guerrillas, que constantemente se replegaron en el mejor orden, haciéndoles frente oportunamente y acorralándolos á su posicion.

Al anochechar se replegaron nuestras tropas á su campamento teniendo en respeto al enemigo con las guerrillas. Cinco horas que duró esta funcion proporcionó á este vecindario el espectáculo de un brillante ejercicio militar; pues tal parecia la exactitud, magestad y orden con que las compañías del 2.º ligero se condujeron tanto en los ataques como en los repliegues. Nuestra pérdida consiste en el subteniente D. Teodoro Gonzalez y un tirador muertos, 19 heridos y un extraviado: la del enemigo segun noticias recibidas, fue de siete muertos y gran número de heridos, debidos en gran parte al acierto con que jugó la artillería de la legion y la de Alza.

A cosa de las nueve y media del de ayer, por disposicion de D. Joaquín María Belloso, gefe del extremo derecho de nuestra línea, en cumplimiento de instrucciones...

que recibió del general Evans, bajaron por Puyu á la vega 200 hombres de los provinciales de Oviedo y Segovia, y cuatro compañías de la legion auxiliar; y quedando de reserva en la vega una compañía inglesa y los cazadores de la Guardia nacional de esta ciudad, otras tres compañías inglesas y 20 hombres del provincial de Oviedo se posicionaron de las casas y puntos que debian proteger la retirada...

Quando llenado el objeto se retiraban las columnas, los facciosos reforzados en gran número intentaron arrollarlas. Pero desplegados otra vez los tiradores, los contuvieron causándoles mucha pérdida. Hemos visto con placer la serenidad con que los cazadores de la Guardia nacional hicieron su ordenada retirada por la vega á su canton de Mundaiz vadeando el rio á medio tiro del enemigo, conteniéndolo siempre á esa distancia. La pérdida de las tropas españolas consistió en 3 muertos y 9 heridos, contándose entre estos un oficial de Segovia: carecemos de datos para expresar la pérdida de los auxiliares, de los que vimos venir cinco heridos.

En Vergara han sido arrestadas y conducidas á Mondragon y Durango 26 personas, entre ellas ocho mugeres tachadas por sus opiniones: estas son las muestras que da el Pretendiente de la suavidad de su gobierno. (B. O.)

Madrid 22 de Setiembre.

Exposicion.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento de la leal y valerosa ciudad de Vigo sorteaba los vaivenes del terremoto político, cuando vino á consolarle en su tribulacion el íris del Real decreto de 13 de Agosto último, con el que la diosa protectora de los españoles, la excelsa Madre y Reina Gobernadora, heroína del siglo, mandó publicar el código constitucional del año de 1812 encadenando el furor de las convulsiones en que nos iba á envolver la imprevision, si no fue la tiranía y otras miras mas feas y sombrías de un ministerio retrógrado, disfrazado de un celo hipócrita, que él mismo desmintió, conduciéndonos al vértice del cráter abierto para tragarnos.

No contenta la Madre benéfica con este extremo de amor hacia los españoles, solicita en el inminente peligro, nos puso á cubierto con la acertada eleccion de un Gobierno patriótico, sábio y reparador de los males que nos rodeaban, y en el que ha cabido á V. E. una de las partes mas principales que lo componen, como premio debido á sus conocimientos, patriotismo y esclarecidos servicios, que hallan siempre la recompensa cuando en los Gobiernos preside la justicia, y por cuyo acontecimiento esta ciudad, órgano de sus habitantes, felicita á V. E. con toda la efusion de sus mas puros y sinceros sentimientos.

Nada, Excmo. Sr., demuestra el acierto en las elecciones de esta clase, que aquella que es hija de una crisis borrascosa, en que la perentoria é imperiosa ley de la necesidad echa mano de quien puede conducirla al salvamento; porque en ocasiones de tales angustias, no tiene entrada el sórdido manejo, como lo acreditó siempre la experiencia, aun en la reciente y peligrosa tormenta que corrió la nave del Estado, cuando el ministerio de la fusion inutilizaba los esfuerzos de los leales. Entonces otra necesidad encontró al laborioso, al benemérito y malogrado patriota Mendizabal, y á sus dignísimos colegas, como ahora al sábio Calatrava y los suyos, á quienes estaba reservada la grande obra de la reparacion, y por quienes y su conservacion hace la Península entera los mas fervientes votos, y espera la ciudad leal de Vigo que V. E. tenga la dignacion de admitirlos, tomándola bajo su patrocinio, cooperando á las mejoras que de justicia la son debidas, é inclinando el Real ánimo de S. M. á que se le destine un comandante general de las armas, escogido patriota, que reuna las circunstancias que exige su situacion local, para que prospere y se le restituya al rango de que se hizo merecedora por su valor y lealtad, y de que le despojó la mano ingrata de un gallego caprichoso.

Con tan plausible motivo, Sr. Excmo., asegura esta corporacion á V. E. de la consideracion mas alta, y los respetos de que es capaz como tal, y de los de sus individuos que en particular ofrecen. Ayuntamiento de la ciudad de Vigo de 1.º de Setiembre de 1836. Excmo. Sr. Pablo P. Ortega, presidente. Francisco Ramon Rubin, primer regidor. Matias Diez Prado, segundo regidor. Santiago Filgueira, regidor 3.º Juan Moreno, cuarto regidor. José Arribas, procurador general. José Antonio Martínez, secretario. Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra D. Andres García Camba.

D. Pedro Higinio Barinaga, oficial retirado de caballería, taquígrafo que fue de las Cortes, y en la actualidad redactor del Eco del Comercio, no pudiendo contribuir con su persona al sostenimiento de la Constitucion y del trono de la Reina Doña Isabel II, ha cedido en beneficio de la patria el sueldo de 5333 rs. anuales que disfruta como cesante, desde el dia 15 de Agosto último en que se publicó en esta corte la Constitucion, hasta que termine la guerra civil. S. M. se ha enterado con la mayor complacencia del generoso desprendimiento de Barinaga, y ha mandado que se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la Gaceta, porque actos semejantes no puede recompensarlos el Gobierno de otro modo que haciéndolos saber á la nacion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Ayuntamiento de Madrid.

Con motivo de hallarse enfermo el señor regidor de Madrid D. Vicente Collantes, y estar ocupados los señores regidores D. Manuel Villota y Lavín y D. Braulio Rodrigo de la Dehesa, cuando se firmó por el Excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa la exposicion para S. M. el dia 17 del actual, relativa al proyecto de algunos ciudadanos de establecer una sociedad patriótica en esta corte, no les fue posible firmar dicha exposicion; y adhiriéndose en un todo á cuanto en ella manifestaba S. E., se anuncia para conocimiento del público por acuerdo del propio ayuntamiento, á peticion de dichos señores. Madrid 21 de Setiembre de 1836.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 35 y 35 1/2 al contado. Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 10 y 9 1/2 á v. f. ó vol.: 10 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 3/8 p. 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for various cities: Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cadiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

ANALES DE HISTORIA NATURAL,

redactados de orden superior por los Sres. D. Cristiano Herrgen, Don Luis Proust, D. Domingo Fernandez y D. Antonio José Cabanilles, adornados de muchas y preciosas láminas que facilitan la inteligencia de los diferentes puntos de que tratan. Son 21 cuadernos en 4.º Toda la coleccion á 126 rs. rama y rústica. Cada cuaderno suelto á 6 reales rama y rústica.

AGRICULTURA GENERAL DE GABRIEL ALONSO DE HERRERA, corregida según el texto original de la primera edicion publicada en 1513 por el mismo autor; y adicionada por la sociedad matritense. Cuatro tomos en 4.º impresos en 1818 á 80 rs. rama, 84 rústica y 10 1/2 pasta comun. Desde el principio del siglo XVI, en que se publicó por primera vez esta obra de orden y á expensas del célebre cardenal Cisneros, fue mirada y ha sido constantemente reputada por clásica en su ramo, y con justa razon, por cuanto Herrera no solo compiló lo mejor que hasta su tiempo habia escrito en la materia, sino que á veces impugno á otros fundado en la experiencia que es la verdadera base. Pero como en las ciencias auxiliares de la agricultura se han hecho despues tantos adelantos, eran precisas adiciones considerables en consecuencia de ellos: y la España debe este beneficio á la sociedad económica de Madrid: para lo cual se ha valido estrate ocho de sus individuos, cuya lista alfabética, con indicacion de sus trabajos, se pone al principio. Como cada uno de estos sujetos tomó á su cargo aquellos puntos que tenían mas relacion con sus anteriores estudios, resultó que las adiciones se hicieron con el mayor acierto, y por consiguiente, ademas de estar bien fundadas, acarrear la mayor utilidad. Tales son por ejemplo las del segundo libro de Herrera dadas á D. Simon de Rojas Clemente, tan ventajosamente conocido en Europa por su excelente Tratado sobre la vid. Continúan unidos a esta completísima obra de agricultura los Diálogos de la fertilidad de España por Juan de Arrieta, al paso que se han separado otros que la sociedad ha creído menos interesantes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A virtud de una de Mayans, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano Bande, se cita por segunda y última vez al ausente é ignorado Juan Gonzalez, hijo y heredero de D. Benito Gonzalez y de Doña María Toiran, ambos difuntos, y á los que se crean con derechos á los bienes que han quedado por fallecimiento de dicha Doña María, para que dentro del término de 20 dias acudan á deducir ante dicho Sr. juez y citada escribanía el que les asista en los autos de testamentaria de la insinuada Doña María Toiran, apercibidos de que en otro caso les parará perjuicio. Se cita y emplaza por tercero y último término de ocho dias á D. Juan Diego Osorio y Becerra, para que comparezca por sí ó por medio de representante á evacuar el traslado que se le ha conferido en los autos promovidos en el juzgado del Sr. Aillon y escribanía de Garamendi, por parte de Doña María Peñitas y D. Pedro Ruiz sobre pertenencia de una certificacion de deuda sin interes de 270 rs. con apercibimiento de que no haciéndolo sin mas citarle, se sustanciarán los autos en rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. En virtud de providencia del juzgado del cuerpo nacional de artillería, quinto departamento, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en la calle de los Picaportes, de Villa-rejo de Salvanes, tasada en 1460 rs. perteneciente á la testamentaria de D. Juan de Mata Marina. Quien quisiere hacer postura, acuda á la escribanía del mismo juzgado, á cargo de Gaona y Loeches, que lo es del número de esta villa, en donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las siete y media de la noche. Ultima representacion (por ahora) del famoso drama en 5 actos, escrito por el célebre Victor Hugo, titulado...

LUCRECIA BORGIA.

CRUZ.

A las siete y media de la noche. I PURITANI ED I CAVALIERI, ópera en 3 actos del acreditado maestro Bellini.